



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS

CURSO 2024-2025

La presente convocatoria será de aplicación para el **Máster Universitario de Acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura** que se imparten en la Facultad de Derecho y Centros Adscritos de la Universidad Complutense de Madrid en el **curso académico 2024-2025**.

I.- REQUISITOS DE ACCESO

En los términos previstos por el art. 3.3 del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, la posesión del título universitario oficial de Licenciatura o de Grado en Derecho es requisito previo para acceder a este curso de formación especializada.

Al no ser de aplicación en la UCM el artículo 18.4 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y de aseguramiento de su calidad **el estudiante que esté cursando durante el año académico 2023-24**, estudios universitarios oficiales, podrá realizar su solicitud de plaza pero deberá comprometerse a **finalizar dichos estudios antes del comienzo del máster** y estar en condiciones de acreditar el pago de tasas para la expedición del título oficial antes de la fecha límite establecida en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente a través de aplicación online con acceso publicado en el enlace oficial <https://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision>.

El estudiante podrá realizar **una única solicitud** en la que se podrán seleccionar, por **orden de preferencia, hasta un máximo de tres Másteres**, incluidos los regulados en convocatoria general.

El estudiante sólo podrá ser admitido en uno de los másteres solicitados, **según el orden de preferencia manifestado**, pudiendo quedar en lista de espera del otro u otros. El primer plazo ordinario no generará lista de espera y los estudiantes que no logren plaza podrán formalizar una nueva solicitud de admisión en el segundo plazo ordinario (más información en el apartado 3 de la presente convocatoria).

Los estudiantes que estén cursando en el 2023-2024 estudios conducentes a la obtención de alguno de los títulos oficiales referidos en el apartado I de la presente convocatoria, podrá realizar solicitud de plaza en cualquiera de los plazos, pero deberán firmar online un **compromiso de finalización de estudios** (incluyendo expresamente el TFG) con anterioridad al inicio de las clases del máster y otro **compromiso de entrega del resguardo de tasas por la expedición del título** antes de la fecha límite que determine la coordinación del máster y que comunicarán a los estudiantes admitidos por correo electrónico. En caso de no cumplir con ambos requisitos el estudiante perdería la plaza asignada y su matrícula sería anulada por razones académicas al no cumplir con los requisitos generales de acceso a esta titulación oficial.

Todos los estudiantes que realicen preinscripción deberán firmar online una **declaración responsable** de veracidad de los documentos presentados donde indica expresamente que son reflejo veraz y exacto de los originales que obran en su poder y que serán presentados en caso de ser requeridos.

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE

En el momento de realizar la solicitud, junto con el formulario electrónico, y en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, será obligatorio aportar en formato digital (jpg o pdf de menos de 5 Mbs) los siguientes documentos:

1. **NIF, NIE o pasaporte.**
2. **Certificación académica oficial (con firma y sello de la universidad) de los estudios realizados.** Debe contener asignaturas superadas con su calificación individual, créditos, carga horaria, nota media y si procede fecha de expedición del título. Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar el informe académico disponible en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (Otros servicios / datos académicos / mi expediente). El certificado debe contener obligatoriamente una NOTA MEDIA y para el supuesto de dobles titulaciones debe corresponder **EXCLUSIVAMENTE** al Grado/Licenciatura en Derecho.
3. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. **TODOS los méritos alegados DEBEN ESTAR ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que se proceda a su valoración por la Comisión de Selección,** en especial el conocimiento de los idiomas extranjeros; el haber cursado o estar cursando otra titulación afín; los cursos de formación; las prácticas extracurriculares realizadas y la experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del Máster. Los méritos deben ser justificados mediante certificados que acrediten el número de horas y/o créditos de cada uno de ellos y el aprovechamiento de aquellos cursos.
4. Documentación acreditativa de condiciones que dan derecho a solicitud de admisión por cupo de reserva:
 - a. Con grado de discapacidad igual o superior al 33%, **certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma** correspondiente.

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b. Para deportistas de alto nivel, **acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.**

Tanto la Sección de Admisión a Máster como la Coordinación del Máster solicitado, podrán requerir en cualquier momento posterior a la inscripción, la aportación de cualquier otro documento adicional que se considere oportuno.

II.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

La Comisión de Coordinación del Máster de cada centro, en función de los **criterios de valoración establecidos en la memoria del plan de estudios**, realizará la evaluación y baremación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Estos criterios se pueden consultar en la web de cada Centro donde se imparte el Máster. Eventualmente, para la mejor valoración de los méritos del estudiante, la Comisión Académica puede acordar la realización de una entrevista personal.

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Las personas con estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa, podrán optar a las plazas vacantes que hayan podido quedar dentro de este cupo de reserva específico. Asimismo, los **deportistas** de alto nivel que cumplan con dichos criterios, tendrán un 3% de plazas reservadas.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán, por resolución del Rector o Vicerrector/a en quien delegue, y se podrán consultar a través de la aplicación informática habilitada en la web institucional: <http://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision> accediendo con el mismo usuario y contraseña que utilizó para la solicitud online.

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.3.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se establecen dos plazos de solicitud de admisión de carácter ordinario:

1. **Primer Plazo ordinario del 1 al 23 de febrero de 2024.** Podrán repartirse el 100% de las plazas ofertadas o un porcentaje inferior establecido por la coordinación del máster. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online los **resultados de la admisión a partir del día 18 de marzo de 2024**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 18 al 20 de marzo de 2024** ambos inclusive.

AVISO IMPORTANTE:

Los estudiantes admitidos en el primer plazo establecido en la presente convocatoria dispondrán del 24 de marzo y hasta la fecha que determine la coordinación del máster, y que deberán comunicar por correo electrónico a los estudiantes, para efectuar el **pago de 600 Euros en concepto de “pre-matrícula”**. Esta cantidad será descontada del importe correspondiente a los precios públicos de matrícula en el máster oficial del curso académico 2024-25. El estudiante que pueda acogerse a cualquiera de las exenciones establecidas legalmente deberá acudir a la secretaría de alumnos de la Facultad de Derecho con la documentación justificativa para que se le ajuste la cantidad de “pre-matrícula” según corresponda. Esta cantidad abonada en concepto de “pre-matrícula” solo se devolverá en caso de que el máster no llegara a impartirse.

El estudiante que no abonase la cantidad que le corresponda en concepto de “pre-matrícula” en el plazo anteriormente establecido perderá su condición de admitido, teniendo denegado el acceso para formalizar su matrícula.

No se permitirá la inscripción en el máster en el que ya hubiese sido admitido en plazos anteriores.

2. **Segundo Plazo ordinario del 26 de abril al 24 de mayo de 2024:** Se repartirán todas las plazas disponibles que no se hayan adjudicado en el primer periodo. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online **el resultado de la admisión a partir del día 19 de junio de 2024**, fecha a partir de la

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 19 al 21 de junio** de 2024 ambos inclusive. Los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos en el primer plazo ordinario podrán reactivar su solicitud en el segundo, pudiendo volver a solicitar el mismo máster u otro diferente de los que se oferten en dicho plazo.

AVISO IMPORTANTE:

Los estudiantes admitidos en el segundo plazo ordinario abonarán el 30%, o el total del importe de la matrícula si no pueden justificar documentalmente que pueden acogerse a alguna de exenciones legalmente establecidas. Si no realizan el pago en el plazo establecido en las normas de matrícula oficiales de la UCM para el curso 2024-25, se considerará que renuncia a la plaza adjudicada y ésta será ocupada con solicitantes de lista de espera.

En caso de anulación de matrícula por interés particular, sólo se devolverá el importe de la misma en casos excepcionales.

3. A decisión de la Coordinación del Máster y solo en caso de quedar plazas vacantes tras la gestión de la lista de espera del segundo plazo ordinario, podrá ofertarse el máster en un **tercer plazo extraordinario del 2 al 6 de septiembre. El resultado de la admisión se publicará a partir del día 13 de septiembre de 2024**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 13 al 16 de septiembre** de 2024 ambos inclusive.

Los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos en un determinado plazo podrán reactivar su solicitud en el siguiente, pudiendo volver a solicitar el mismo máster u otro diferente de los que se oferten en dicho plazo.

No se permitirá la preinscripción en un máster en el que ya hubiese sido admitido en plazos anteriores.

La Universidad se reserva el derecho a cancelar excepcionalmente un Máster si no se dan las condiciones necesarias para su impartición. Esta cancelación se anunciará

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en la página web y será comunicada, si hubiese alumnos admitidos, por correo electrónico.

III.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión del segundo plazo ordinario **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado**. Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre del máster.

1. **Primer Plazo ordinario:** Este plazo no generará listas de espera. El interesado que no haya logrado admisión tendrá opción de realizar una nueva solicitud en el segundo plazo ordinario.
2. **Segundo Plazo ordinario:** Se formalizarán los llamamientos de lista de espera en caso de quedar plazas vacantes tras la finalización del plazo oficial de matrícula de los estudiantes admitidos en el segundo plazo ordinario y a petición expresa de la coordinación del máster. Transcurrido el mes de julio se considerará agotada la lista y los interesados podrán reactivar su solicitud de admisión en el plazo extraordinario de septiembre si la coordinación del máster decide ofertar el máster en dicho plazo.
3. **Plazo extraordinario:** a partir del día siguiente a la fecha de finalización de matrícula de los alumnos admitidos en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Debido al carácter extraordinario de este plazo, así como al calendario de comienzo de las clases del máster, es posible que la coordinación del máster decida no formalizar admisiones por lista de espera.

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22	
Observaciones		Página	7/9	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IV.- MATRICULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE ALUMNOS DE LA FACULTAD

Consultar instrucciones de matrícula aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes publicadas en el enlace web <https://www.ucm.es/matriculamasteres>

Una vez admitido y matriculado en el máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, de los consignados en su solicitud, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster al Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los distintos plazos del proceso de admisión.

Aquellos estudiantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

V.- RECLAMACIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2008 (BOUC nº2 de 2 de marzo de 2009), los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de las listas, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos.

Las reclamaciones, dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes, se presentarán a través de misma la plataforma online de petición de plaza y consulta de los resultados del proceso de admisión. El estudiante podrá acceder utilizando el mismo nombre de usuario y contraseña.

Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por la/el interesado/a, y si fuese preciso la solicitud de informe a la coordinación del máster, la Vicerrectora de Estudiantes procederá a emitir, antes del plazo de un mes natural, de la

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

correspondiente resolución de reclamación que se enviará por correo electrónico al interesado.

Contra la resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición ante el Rector. Este recurso deberá presentarse en el plazo indicado y a través de registro electrónico de la UCM.

VI.- CENTROS ADSCRITOS

Los estudiantes admitidos a cursar el Máster Universitario en Acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura en alguno de los centros adscritos a la UCM, además de abonar los precios públicos de matrícula establecidos por el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid, deberán abonar las tasas adicionales que establezca cada centro.

En Madrid a 20 de diciembre de 2023.

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa María De La Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	706C-4143-6741P4C75-5A57	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:22	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=706C-4143-6741P4C75-5A57			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			